

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, correspondió por reparto el 24 de octubre de 2022, una comisión (Exhorto), la cual fue remitida al correo electrónico del Despacho j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co, por parte del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, de conformidad con el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 25 de octubre de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTER.	N° 349/2022
CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO CON TRÁMITE ESPECIAL EXPROPIACIÓN- DESPACHO COMISORIO-
RADICADO:	17614-31-12-001-2022-00180-00
RADICADO DC:	17442-40-89-001-2022-00012-00
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADOS:	FERNANDO PELÁEZ PELÁEZ, LIGIA PELÁEZ, MARTHA CECILIA PELÁEZ PÉLAEZ, INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A Y SOCIEDAD RELIS S.A.

Atendiendo a la decisión proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas¹ dentro del proceso de la referencia, en el cual se comisiona a esta Célula Judicial para realizar las diligencias de entrega anticipada de bien inmueble conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 399 del C.G.P, cuyos linderos a continuación se relacionan y que se encuentra ubicado en la Vereda Monte Redondo, Zona Rural del Municipio de Marmato, Caldas:

“Franja de terreno requerida de CINCO HECTÁREAS CON NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS (5,9906 Ha), predio debidamente delimitado en los siguientes linderos específicos según ficha predial elaborada por la Concesión Pacifico Tres S.A.S:

Área 1 requerida -Izquierda: Por el NORTE: En una longitud de treinta y cuatro punto sesenta metros (34,60) con predio de Martha Cecilia Peláez Peláez. (96-101). Por el SUR: En una longitud de diecisiete punto cuatro metros (17,04) con predio de Mauricio Marulanda Echavarría (1-2). Por

¹ Ver orden 01 Expediente digital

el ORIENTE: En una longitud de ochocientos catorce puntos noventa y ocho metros (814,98) con Vía Nacional Manizales -Medellín (101-1). Por el OCCIDENTE: En una longitud de mil cuarenta y siete puntos once metros (1047,11) con predio de Ligia Peláez Peláez de Peláez (mismo predio) (2-96).

Área 2 requerida -Derecha: Por el NORTE: En una longitud de quince puntos veintisiete metros (15,27) con predio de Martha Cecilia Peláez Peláez (145-146). Por el SUR: En una longitud de treinta y dos punto sesenta y siete metros (32,67) con predio de Mauricio Marulanda Echavarría (185-119). Por el ORIENTE: En una longitud de ochocientos treinta y seis punto setenta y cuatro metros (836,74) con el Río Cauca (146-153/153-186-191-169/169-173) y con predio de Ligia Peláez Peláez de Peláez (173-185). Por el OCCIDENTE: En una longitud de ochocientos cuarenta y tres punto cinco metros (843,05) con Vía Nacional Manizales –Medellín (119-145)”

Este Judicial, en aras de cumplir con lo referido, y en atención a los artículos 37 y numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso, se fija como fecha para la diligencia el día TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).

En aras de garantizar el desarrollo de la diligencia, el Despacho acudirá al sitio objeto de la diligencia en compañía del demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANT)**, quien actúa a través de apoderada judicial y las partes que deseen asistir a la diligencia, Personería Municipal de Marmato y la Fuerza Pública de ser necesario.

Se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, presentar el día de la diligencia certificado de tradición del bien inmueble identificado con el F.M.I. 115-20518, actualizado y copia de la escritura pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado WebNo. <u>163</u> del 26 de octubre de 2022</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 31 de octubre de 2022 a las 5 p.m.</p>
--	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef76b4db072c83bcbb8819c31af31568ba71cd31696756353f8fcc8a9cdebc4**

Documento generado en 25/10/2022 12:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>